

**Nº: 7/14**  
**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA**  
**DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA**  
**20 DE FEBRERO DE 2014**



**Ayuntamiento**  
**de Ávila**  
Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

**(EXTRACTO)**

**3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-**

**A) Expedientes de licencia ambiental.**

a) Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 36/2014, instado por don José Antonio Herrera Carretero para churrería-cafetería en el local sito en la calle Vara del Rey, nº 3.

b) Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 196/2013, instado por don ESPACIO PADEL, S.L, para la ampliación de pistas de padel e instalación de cafetería en local sito en la calle Río Órbigo, nº 19.

**B) Dictámenes Comisión Informativa. Protocolo de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y la Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno para la colaboración en materia de medio ambiente, conservación del patrimonio histórico, investigación científica y juventud.** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en su sesión celebrada con fecha 17 de febrero de 2014, con el siguiente tenor literal:

**“3.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**3.1.- PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA FUNDACIÓN TATIANA PÉREZ DE GUZMÁN EL BUENO PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y JUVENTUD.** Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, del convenio de referencia cuyo objeto queda suficientemente recogido en el mismo con la siguiente redacción:

*“REUNIDOS.*

*DE UNA PARTE, el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA NIETO en calidad de, en representación del mismo y en uso de las atribuciones que tiene atribuidas en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*DE OTRA PARTE, D. TEODORO SÁNCHEZ-ÁVILA SÁNCHEZ-MIGALLÓN, en uso de las facultades atribuidas como PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TATIANA PEREZ DE GUZMÁN EL BUENO, inscrita en el Registro General de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Orden ECD 1123/2012, de 30 de abril), con el nº 1465, con sede en el Paseo del General Martínez Campos 25, de Madrid.*

*Intervienen en nombre y representación de la FUNDACIÓN TATIANA PEREZ DE GUZMÁN EL BUENO y EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA respectivamente, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y, al efecto*

*EXPONEN*

*La Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno es una Fundación Patrimonial sin ánimo de lucro constituida por Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno y Seebacher, condesa de Torre Arias con Grandeza de España, Marquesa de Santa Marta, Marquesa de la Torre de Esteban Hambrán, el 9 de abril de 2012 e inscrita en el Registro General de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Orden ECD 1123/2012, de 30 de abril), con el nº 1465.*

*La Fundación tiene el compromiso de gestionar el patrimonio heredado con una clara vocación de servicio a la sociedad, con fines de carácter formativo, educativo y científico mediante el desarrollo de acciones concretas y sostenibles en los en los campos del Medio Ambiente, la formación de la Juventud, la Investigación Científica y el Patrimonio Histórico. La Fundación nace y tiene su sede en Madrid, pero otras ciudades, como Ávila, tienen también una importancia singular para la Fundación por estar estrechamente vinculadas a la historia de la Fundadora y su familia.*

*Por tanto, es deseo del Patronato de la Fundación consolidar estos lazos y participar de manera activa en la vida de la ciudad de Ávila.*

*En consecuencia, las instituciones firmantes formalizan el presente Protocolo de colaboración en base a las siguientes, C L Á U S U L A S*

*PRIMERA: OBJETO DEL PROTOCOLO. El objeto del presente protocolo es establecer un marco de cooperación entre el Ayuntamiento de Ávila y La Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno de acuerdo con las competencias que les son propias, para la colaboración en materia de Medio Ambiente, Conservación del Patrimonio Histórico, Investigación Científica y Juventud así como en cualquier otro ámbito de interés para ambas partes.*

*SEGUNDA: ACTUACIONES DE LAS PARTES. La Fundación Tatiana Pérez de Guzmán el Bueno tiene intención de constituir, en Ávila un centro permanente de investigación, asesoramiento, documentación, formación, exposición y apoyo para el mejor conocimiento y puesta en práctica del cometido de la Fundación. Por este motivo, manifiesta su voluntad de adoptar, por si o a través de terceros, las medidas necesarias y arbitrar los mecanismos que estime oportunos, para la puesta en marcha del mencionado centro en el edificio sito en C/ Caballeros nº 17. Ávila.*

*El Ayuntamiento de Ávila manifiesta su disponibilidad a proporcionar todo el apoyo necesario que posibiliten el desarrollo de las actividades correspondientes al centro pretendido la Fundación.*

*TERCERA: INSTRUMENTOS DE DESARROLLO DEL PROTOCOLO. La consecución de los objetivos establecidos en el Protocolo que se suscribe, podrá desarrollarse mediante el establecimiento de mecanismos específicos sobre las distintas materias relacionadas con el objeto del mismo, pudiendo incluirse la participación de otras entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales competentes en materia de patrimonio mundial.*

*CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Se constituirá una Comisión de seguimiento de la que formarán parte dos representantes de la Fundación y dos representantes del Ayuntamiento de Ávila, que conocerá de cuántas cuestiones e incidencias puedan surgir y afectar al desarrollo de lo establecido en el presente Protocolo, impulsando cuantas actuaciones fuesen precisas para la consecución de lo dispuesto en el mismo.*

*QUINTA: DURACIÓN. El presente Protocolo surtirá efectos desde el día de su firma y permanecerá vigente salvo acuerdo en contrario de las partes firmantes o denuncia expresa de alguna de ellas, lo que deberá producirse con una anticipación mínima de tres meses”.*

**POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la aprobación y firma del protocolo de colaboración reseñado.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

#### **4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.**

**A) Foro Guiomar de Ulloa.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de febrero de 2.014, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que

legalmente la componen, aprobar el programa del Foro Guiomar de Ulloa que tendrá lugar del 4 al 6 de marzo próximos en el Episcopio, así como su presupuesto de realización, que asciende a la cantidad de 163,35 € en cartelería y folletos.

**B) Ciclos musicales Ávila 2014.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 18 de febrero de 2.014, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al conjunto de actividades bajo la denominación Ciclos Musicales de Ávila para el presente ejercicio así como el presupuesto de ejecución de los mismos que así mismo se expresa y que a continuación se relacionan.

- XIII Jornadas Internacionales de Canto Gregoriano "Ciudad de Ávila" (10 y 11 mayo): 4.500 €.
- XVI Jornadas Polifónicas Internacionales "Ciudad de Ávila" (7, 14, 21 y 22 junio): 4.500 €.
- IV Semana Internacional de Canto "Siguiendo los pasos de Victoria" (27 julio al 1 agosto): 0 €.
- Abvlensis (25 a 29 agosto): 24.000 €.
- X Jornadas de Música Polifónica Tomás Luis de Victoria (25 y 26 octubre): 2.500 €.

**C) Directo en San Francisco.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha 18 de febrero de 2.014, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al programa "Directo en San Francisco", en el que se incluye el 14 de marzo el concierto de "Manuel Galán y Jesús Cid Quinteto", suspendido en diciembre por circunstancias familiares y el 19 de abril "Gotelé al fresco", así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 460,5 €, de los cuales 400 € irán destinados a los grupos y 60,5 € a la elaboración de la cartelería, así como al precio de la entrada, que se fija en 3 €.

**D) XVI Certamen Nacional "Toques de la Pasión" Ciudad de Ávila.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de febrero de 2.014, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar el XVI Certamen Nacional Toques de "La Pasión" Ciudad de Ávila que tendrá lugar el día 6 de abril, en la plaza del Mercado Chico, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 4.000 €.

**E) 3º Festival Nacional de Cortometrajes (ÁVILACINE).** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de febrero de 2.014, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar el proyecto para la realización del 3º Festival Nacional de Cortometrajes ÁVILACINE del 19 al 24 de mayo, que incluye como novedades la dedicación de un día a los mejores cortometrajes que se están realizando en la Comunidad de Castilla y León, ampliación del número de premios con uno al mejor cortometraje de temática social y la previsible colaboración de la Junta de Castilla y León, así como su presupuesto de realización, que asciende a la cantidad de 12.000 €.

**F) Ferias 2014.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 18 de febrero de 2.014, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, autorizar la instalación de las ferias en los lugares y en las fechas que se relacionan.

**XXIV FERIA DEL BARRO**

Fechas: DEL 1 AL 4 DE MAYO

Lugar: PLAZA ADOLFO SUÁREZ

**XXXI FERIA DE ARTESANÍAS VARIAS "ARTEÁVILA"**

Fechas: DEL 8 AL 19 DE AGOSTO

Lugar: PASEO DEL RASTRO

Igualmente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el referido dictamen, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Colaborar con la Asociación de Alfareros de Ávila y Provincia (AVIALFAR) mediante la aportación económica de 300 €.
- Colaborar con la Asociación de Artesanías Varias de Ávila (ADAVA) mediante la aportación económica de 3.000 €.

**G) XV Encuentro de Encajeras.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 18 de febrero de 2.014, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, colaborar, mediante una aportación económica de 1.800 €, con la Asociación de Encajeras "Milano" en la realización del XV Encuentro de Encajeras, que se celebrará el próximo día 31 de mayo en la plaza de Santa Teresa.

**H) Programación Red de Teatros de Castilla y León primer semestre del año 2014.** Dada cuenta del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la programación del primer semestre del año 2014 de la Red de Teatros de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 18 de febrero de 2.014, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de referencia con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, por importe total de 14.400 €, siendo la aportación municipal al mismo de 6.800 € y la de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León 7.600 €.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.
- Aprobar la programación del primer semestre del año 2014 de la Red de Teatros de la Castilla y León en la forma que igualmente consta en el expediente citado.

**I) Caleidoscopios: perspectivas de nuevos abulenses.** La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 18 de febrero de 2.014, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, aprobar el proyecto "Caleidoscopios: perspectivas de nuevos abulenses" que se celebrará los días 17 y 24 de marzo en el Episcopio, así como su presupuesto, que asciende a la cantidad de 60,5 € destinados a gastos de cartelería.

**J) Fiestas de Carnaval 2.014. Proyecto y Bases concurso de disfraces de adultos Carnaval 2014.-** Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en su sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 2.014, en el que se abordó el proyecto de Fiestas de Carnaval 2.014, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 22.584,30 €

La Junta de Gobierno Local acordó mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., la abstención de la de I.U.C.yL. y en contra del de U.P.yD. produciéndose, por tanto, cinco votos a favor, una abstención y un voto en contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

**5.- SERVICIOS ECONÓMICOS Y FOMENTO.- Operación de tesorería.** Fue dada cuenta de la constitución en fecha 17 de febrero de 2014 de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto convocado por este Ayuntamiento para la concertación de una operación de tesorería por importe máximo de 2.000.000 € y de que, admitidas las ocho ofertas presentadas, acordó remitirlas para su estudio e informe a los servicios técnicos municipales, debiéndose elevar la propuesta que se derive del mismo a la Junta de Gobierno Local, habiéndose dado cuenta de todo ello en la sesión celebrada seguidamente por la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Fomento.

A continuación se dio cuenta del informe suscrito en fecha 18 de los corrientes por el sr. Tesorero de Fondos Municipales cuyo tenor es el siguiente:

**“INFORME DE TESORERIA A LA ADJUDICACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERIA**

ASUNTO: Análisis de las ofertas presentadas en el expediente de adjudicación de una operación de Tesorería para el ejercicio 2014.

Importe: 2.000.000 euros

1.- ANTECEDENTES: Por Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Servicios Económicos y Fomento de fecha 28 de enero de 2014, se acuerda iniciar los trámites.

Redactado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas por el Tesorero y aprobado por el Tte de Alcalde, previo informe del Sr Secretario General del Ayuntamiento y el Interventor, que quedan incorporados al expediente, se invita para contratar a las entidades Financieras establecidas en la ciudad de Ávila, en concreto a las siguientes:

BBVA, Bankia S.A., Banco Santander, Cajaduro-CajaEspaña, Banco Popular, Ibercaja, Bankinter, Banco Sabadell, Cajamar, Caixabank y Caja Rural Castilla-La Mancha.

2.- La Comisión de Hacienda de fecha 18 de febrero de 2014, ha conocido de la presentación de las siguientes ofertas:

**1.- Oferta presentada por la entidad financiera BANCO SABADELL**

IMPORTE	1.000.000 EUROS
TIPO DE INTERES	VARIABLE EURIBOR TRIMESTRAL + 2,85%
COM. APERTURA	0,15% SOBRE EL IMPORTE DE LA OPERACION
COM NO DISPON	0,15% TRIMESTRAL
COM CANCELAC	NO TIENE
LIQ INTERESES	TRIMESTRALES
INTER DEMORA	29%

**2.- Oferta presentada por la CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA**

IMPORTE	2.000.000 EUROS
TIPO DE INTERES FIJO	3,90%
TIPO DE INTERES VARIABLE	EURIBOR 12 MESES +3,35 con revisiones trimestrales
COMISION DE APERTURA	no tiene
COMISION DE NO DISPONIBILIDAD	no tiene
COMISION DE CANCELACIÓN ANTIC	no tiene

La aceptación de esta oferta irá condicionada, a que se acepte a la entidad como COLABORADORA EN LA RECAUDACIÓN.

**3.- Oferta presentada por la entidad financiera BANCO DE CAJA DE ESPAÑA DE INVERSIONES SALAMANCA Y SORIA S.A.**

IMPORTE	2.000.000 EUROS
---------	-----------------

TIPO DE INTERES	VARIABLE EURIBOR DOCE MESES INCREMENTADO EN 400 PUNTOS BÁSICOS
Tipo mínimo	4,50%
COM. APERTURA	0,40% SOBRE EL IMPORTE DE LA OPERACION
COM NO DISPON	0,15% TRIMESTRAL
COM CANCELAC	NO TIENE
LIQ INTERESES	TRIMESTRALES
INTER DEMORA	25%
COMISION EXCEDIDO	1% TRIMESTRAL

**4.- Oferta presentada por la entidad financiera BANCO DE SANTANDER**

IMPORTE	2.000.000 EUROS
TIPO DE INTERES	VARIABLE EURIBOR TRIMESTRAL + 2,13%
COM. APERTURA	0,05% SOBRE EL IMPORTE DE LA OPERACION
COM NO DISPON	0,05% TRIMESTRAL
COM CANCELAC	NO TIENE
LIQ INTERESES	TRIMESTRALES
INTER DEMORA	1,5 PUNTOS SOBRE EL TIPO DE INTERÉS VIGENTE

**5.- Oferta presentada por la entidad financiera CAJAMAR**

IMPORTE	2.000.000 EUROS
TIPO DE INTERES	VARIABLE EURIBOR TRIMESTRAL + 4,00%
COM. APERTURA	0,15% SOBRE EL IMPORTE DE LA OPERACION
COM NO DISPON	0,00 % TRIMESTRAL
COM CANCELAC	NO TIENE
COM SALDO MEDIO EXCEDIDO	2,50%
LIQ INTERESES	TRIMESTRALES
INTER DEMORA	25%

**6.- Oferta presentada por la entidad financiera BANKIA S.A.**

IMPORTE	2.000.000 EUROS
TIPO DE INTERES	FIJO AL 3,5%
COM. APERTURA	0,50% SOBRE EL IMPORTE DE LA OPERACION
COM NO DISPON	0,10% TRIMESTRAL
COM CANCELAC	NO TIENE
LIQ INTERESES	TRIMESTRALES
INTER DEMORA	25%

La presente oferta queda condicionada a la firma de un compromiso de gestión del cobro del IBI en cuenta de BANKIA cuyo destino debe ser la cancelación de la presente financiación.

**7.- Oferta presentada por la entidad financiera BBVA**

IMPORTE	2.000.000 EUROS
TIPO DE INTERES	VARIABLE EURIBOR TRIMESTRAL + 2,50%
COM. APERTURA	0,10% SOBRE EL IMPORTE DE LA OPERACION
COM NO DISPON	0,15 % TRIMESTRAL
COM CANCELAC	NO TIENE
LIQ INTERESES	TRIMESTRALES
INTER DEMORA	4% adicional al tipo de interés resultante en cada periodo

Esta oferta queda supeditada al cobro de la Participación de los tributos del Estado.

**8.- Oferta presentada por la entidad financiera BANCO POPULAR ESPAÑOL**

IMPORTE	2.000.000 EUROS
TIPO DE INTERES	TIPO FIJO DEL 2,87% NOMINAL ANUAL

COM. APERTURA	0,10% SOBRE EL IMPORTE DE LA OPERACION
COM NO DISPON	0,00% TRIMESTRAL
COM CANCELAC	NO TIENE
GASTOS DE ESTUDIO	NO TIENE.
LIQ INTERESES	AL VENCIMIENTO
INTER DEMORA	29%

Por lo expuesto y de acuerdo con la previsión contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas de que se elabore informe técnico previo a la adjudicación, se emite el siguiente INFORME:

Admitidas las OCHO ofertas económicas se procede a su valoración:

Teniendo en cuenta:

- 1.- Que el euribor trimestral al cierre de los mercados del día 14 de febrero de 2014 es el 0,287%.
- 2.- Que el euribor a doce meses es el 0,548%.
- 3.- Que la comisión de apertura es un coste adicional y que, valorado en términos cuatrimestrales, es el que se especifica en la oferta multiplicado por 3, ya que la vida de la operación que se proyecta tendrá una duración aproximada de 4 meses(1 de marzo de 2014 a 30 de junio de 2014).
- 4.- Que la comisión de no disponibilidad prácticamente no penaliza, por cuanto está previsto disponer de la totalidad del crédito, desde la fecha de la formalización hasta la fecha de amortización o cancelación de la operación.
- 5.- Que la comisión por amortización anticipada no existe.
- 6.- Que la comisión por exceder del saldo de la operación no puede operar, desde una gestión razonable de la Tesorería, por lo que esta comisión entendemos que no penaliza.

No hay duda de que la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico es la oferta presentada por BANCO DE SANTANDER.

Propuesta: Siendo el criterio de la mayor economicidad de la oferta, el único que se ha de tener en cuenta para la ADJUDICACIÓN, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas, se propone adjudicar la operación al BANCO DE SANTANDER, conforme a las siguientes condiciones:

#### **Oferta presentada por la entidad financiera BANCO DE SANTANDER**

IMPORTE	2.000.000 EUROS
TIPO DE INTERES	VARIABLE EURIBOR TRIMESTRAL + 2,13%
COM. APERTURA	0,05% SOBRE EL IMPORTE DE LA OPERACION
COM NO DISPON	0,05 % TRIMESTRAL
COM CANCELAC	NO TIENE
LIQ INTERESES	TRIMESTRALES
INTER DEMORA	1,5 PUNTOS SOBRE EL TIPO DE INTERÉS VIGENTE

No obstante la Corporación con su superior criterio acordará lo que proceda."

Con base en todo ello, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a la referida propuesta y, en consecuencia, a adjudicar la concertación de la operación de tesorería por 2.000.000 € a la entidad BANCO DE SANTANDER en las condiciones reseñadas en el transcrito informe del Sr. Tesorero, facultando al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar dicha operación.

**6.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Contratación de póliza de seguro de vida (colectivo).** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de enero de 2014, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar diversas pólizas de seguro, entre las que se encuentra la de vida (colectivo), mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando un solo criterio, el económico, y en el que se resolvía, en lo que a esta póliza se refiere, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a NATIONALE-NERDERLANDEN VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la póliza de seguro de vida (colectivo) a NATIONALE-NERDERLANDEN VIDA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E., en el precio de 96.328,88 €.

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0400 92000 22400.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato dentro de los cinco días siguientes a que transcurran los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

**B) Servicio de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de enero de 2014, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la prestación del servicio de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 106.449,10 € (53.224,55 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 22.354,30 € (11.177,15 €/año), arrojando un total de 128.803,40 € (64.401,70 €/año), en el que se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila a GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A., en el precio de 106.449,10 € (53.224,55 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 22.354,30 € (11.177,15 €/año), arrojando un total de 128.803,40 € (64.401,70 €/año).

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0200 93000 22706.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**C) Obras de remodelación de la plaza Corral de Campanas.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de febrero de 2014, por el que, de conformidad con el 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la ejecución de obras de remodelación de la plaza Corral de Campanas, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, conforme al proyecto redactado por la arquitecta doña Guiomar Sánchez Guinea y con un presupuesto de 226.060,49 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 47.472,70 €, arrojando un total de 273.533,19 €, en el que se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a OBRAS CONEDAVI, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente, así como memoria justificativa del precio ofertado.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención del de U.P.yD. y de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, cinco votos a favor y dos abstenciones,, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la ejecución de obras de remodelación de la plaza Corral de Campanas, conforme al proyecto redactado por la arquitecta doña Guiomar Sánchez Guinea, a OBRAS CONEDAVI, S.L., en el precio de 108.919,41 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 22.873,08 €, arrojando un total de 131.792,49 €.

- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 0301 15500 61018.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a la adjudicataria, requiriéndole la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

**7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 19 de febrero pasado, el 94,30% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 66,83%, de Serones 100% y de Fuentes Claras del 100%.